



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE
JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/032/2021.

PORTE ACTORA: José Manuel Gutiérrez
Balboa, en su calidad de Representante
Propietarios del Partido Político MORENA,
acreditado ante el Consejo Municipal Electoral
021, de Copainala, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
Municipal Electoral de Copainala, Chiapas

TERCEROS INTERESADOS: Francisco
Javier Jiménez Velázquez, en su carácter de
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional, acreditado ante
Consejo Municipal Electoral de Copainala,
Chiapas.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **10:15 Hrs. diez horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y

43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DÒY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN/032/2021

El veinticinco de junio dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Rosember Díaz Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la razón de esta misma fecha, en la que se hace constar haber fenecido el termino concedido al actor, mediante proveído de veintiuno de junio del presente año, para proveer lo que en derecho corresponda; al efecto, la Magistrada Instructora, acuerda:-----

[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-----

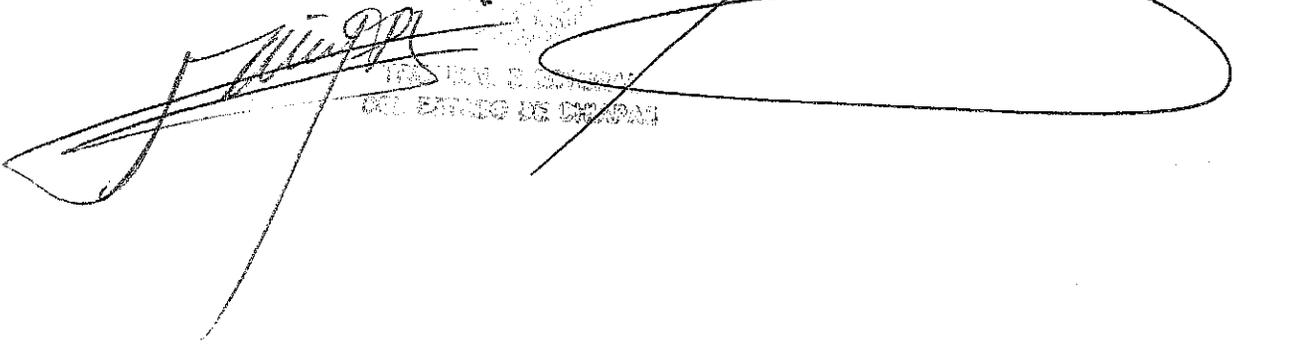
--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Toda vez que de autos se advierte que la parte actora no atendió al requerimiento que se le hizo mediante proveído de veintiuno de junio del presente año; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído, **teniéndosele por consentido en forma tácita**, la publicación de sus datos personales contenidos en el presente expediente, como lo es su nombre, mismo que será utilizado en las notificaciones que se realicen durante la sustanciación del presente juicio, y que se hagan en los medios públicos, físicos y electrónicos con que cuenta este Tribunal; II.- Ahora bien, advirtiéndose que tampoco señaló una cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos; y, en consecuencia, las subsecuentes notificaciones relacionadas con el presente expediente, se le realizará a través de los estrados físicos y electrónicos con que cuenta este Tribunal, con excepción de aquellas que deban ser personales conforme a la ley, mismas que se realizaran en el domicilio que tiene señalado en autos.-----

--- **Notifíquese al actor en el domicilio señalado en autos, por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Rosember Díaz Pérez,

COPIA AUTORIZADA

Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1,
fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de
Chiapas, actúa y da fe.-----



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a large, loopy scribble. Below the signature is an official stamp. The stamp is circular and contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" around its perimeter. The stamp is also partially obscured by the scribble.